

CASTIGO CORPORAL

Ningún administrador, maestro, u otro empleado del Distrito someterá a ningún estudiante a castigo corporal ni justificará el uso de castigo corporal por cualquier persona bajo su supervisión o control. El castigo corporal se define como una acción tomada para castigar a un estudiante por medio de pegarle o de otra manera manipularlo físicamente en cualquier forma para infligir castigo a propósito (según se diferencia de restricción física/fuerza en la Política 5150). No se podrá pedir ni aceptar de ningún padre, tutor u oficial escolar permiso para administrar castigo corporal.

REFERENCIA LEGAL:
C.R.S. 22-32-109.1(2)(a)(IV)
C.R.S. 26-20-101 et. seq.

Adams 12 Five Star Schools

Adopción Más Reciente 10 de agosto de 2009